



Público. -----

**SEGUNDO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

**TERCERO:** Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

**CUARTO:** Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 010220806-3, con dirección en Bolívar y Huayna-Capac Esq. Cuenca - Ecuador. -----

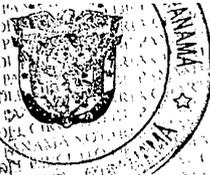
**QUINTO:** Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL** a favor del señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, para actuar individualmente, quien ejercerá las facultades siguientes:-----

Para actuar individualmente, de manera que pueda representar a la compañía **HARRIER INTERNATIONAL S.A.**, en los términos descritos en el Art. 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, pudiendo para el efecto contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, sin que por ningún motivo sea personalmente responsable de las obligaciones de la compañía antes mencionada. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor **LUIS GUSTAVO PALACIOS CORDERO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

El poder aquí conferido es válido desde el **16 de octubre de 2009** y retendrá plena fuerza hasta el día **16 de octubre de 2012**.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les



**NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **JULISA JARAMILLO**, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos tres - doscientos noventa y tres (8-403-293), y **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO ----- (15,358) -----**

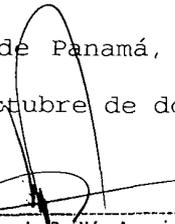
(fdo.) **GEORGE ALLEN**, Director/Presidente -----

(fdo.) **CARMEN WONG**, Director/Secretario -----

**JULISA JARAMILLO ----- ENMA ROJAS -----**

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO., Licenciada **JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio ---- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

**CONCUERDA** con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009).

  
Jaime Eduardo Guillén Anquízola  
NOTARIO PUBLICO CUARTO



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por José E. Jurell

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 19 OCT 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 85817

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN 4 HOJAS 4 CARILLAS ES EXACTA A SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA, PROTOCOLIZANDOSE UNA IGUAL EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA EL DIA DE HOY EN

CUENCA 27 DE 01 DE 20 10



[Signature]  
NOTARIO SEXTO